



BOLETÍN OFICIAL

SERIE C - RÉGIMEN INTERIOR

1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

1.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA GENERAL

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 18 de julio de 2018, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingresar, en régimen de funcionario de carrera, por promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares de la Junta General, Subgrupo C2. (B12021/2018/2)

1. Por Resolución de 18 de abril de 2018, y en ejecución de la oferta de empleo público de la Junta General del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de marzo de 2017 (BOJG/X/C/33, de 29 de marzo), el Presidente de la Junta General aprobó convocar una plaza del Cuerpo de Auxiliares de Mantenimiento de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo C2, en turno promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, y las bases por la que ha de regirse la convocatoria (BOPA núm. 99 de 30 de abril de 2018; BOJG, X, Serie C, núm. 59, de la misma fecha).

2. La base cuarta de la convocatoria establece que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, y dentro de los dos meses siguientes la Presidencia de la Junta General dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial de la Junta General, de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se señalarán los lugares en los que la lista se expone al público y el tipo de defecto por el que, en su caso, se excluye a cada aspirante, y el plazo de subsanación, si ésta fuera posible, por diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la citada Resolución, transcurrido el cual, y examinadas las reclamaciones que pudieran presentarse, la Presidencia de la Junta General dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos Boletines.

3. De conformidad con la base quinta de la convocatoria, con la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos se hará pública la designación del Tribunal designado por la Mesa de la Junta General.

4. En su virtud,

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza del Cuerpo de Auxiliares de Mantenimiento de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo C2, en turno promoción interna.

No se han detectado defectos determinantes de exclusión de aspirantes. La relación completa de aspirantes admitidos puede consultarse en la página web de la Junta General, accediendo, con su usuario y contraseña de funcionario de la Cámara, al siguiente enlace: <http://eparlamento.jgpa.es/extranet/auxiliaresMantenimiento>.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para que las personas interesadas puedan advertir y corregir posibles errores en la lista. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, decaerán en su derecho y la Presidencia de la Junta General dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias. En dicha resolución se indicarán los lugares en los que la lista definitiva se expone al público; la fecha, hora y lugar de comienzo de la

primera prueba; y, en su caso, el material o equipamiento con el que los opositores habrán de acudir provistos.

Tercero. Hacer pública la composición del Tribunal calificador, designado por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 26 de junio de 2018, integrado, como sigue, por funcionarios de carrera de la Junta General del Principado de Asturias:

- **Presidente:**
 - *Titular:* Don Agustín Cernuda del Río, Jefe de Sección de Informática.
 - *Suplente:* Doña Pilar Suárez Álvarez, Jefa del Servicio de Asuntos Parlamentarios.
- **Vocales:**
 - *Titular:* Doña Josefina Velasco Rozado, Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo.
 - *Suplente:* Doña María Jesús Álvarez Álvarez, Jefa del Servicio de Publicaciones.
 - *Titular:* Don Ovidio Noval Montes, Auxiliar de Mantenimiento.
 - *Suplente:* Don Francisco Areces García, Jefe de Área de Gestión Administrativa.
 - *Titular:* Don Cayetano García García, Jefe de Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales.
 - *Suplente:* Don Miguel Menéndez Miranda, Auxiliar del Servicio de Publicaciones.
- **Secretaria:**
 - *Titular:* Doña Encarnación Virgós Sáinz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales.
 - *Suplente:* Doña Rosario Álvarez Ríos, Redactora-Correctora del Servicio de Publicaciones.

Serán causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como de los asesores especialistas que en su caso designe, las previstas en los artículos 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 25.3 del Estatuto de Personal de la Junta General. La recusación se resolverá conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra la designación del Tribunal Calificador, previsto en el Resolvo Tercero de esta resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 18 de julio de 2018. El Presidente de la Cámara, Pedro Sanjurjo González.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.